DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19442
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER16475
EVENTO SIRE 5420590

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** José Guillermo Chaves Rincón Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09/08/2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 No. 22 – 31	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4° 36' 16.3" O: 74° 03' 55.2"		
SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			344 m²		
UPZ:	92 – La Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0030EWHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	344 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49446		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 1 No. 22 - 31, hace parte del Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa.

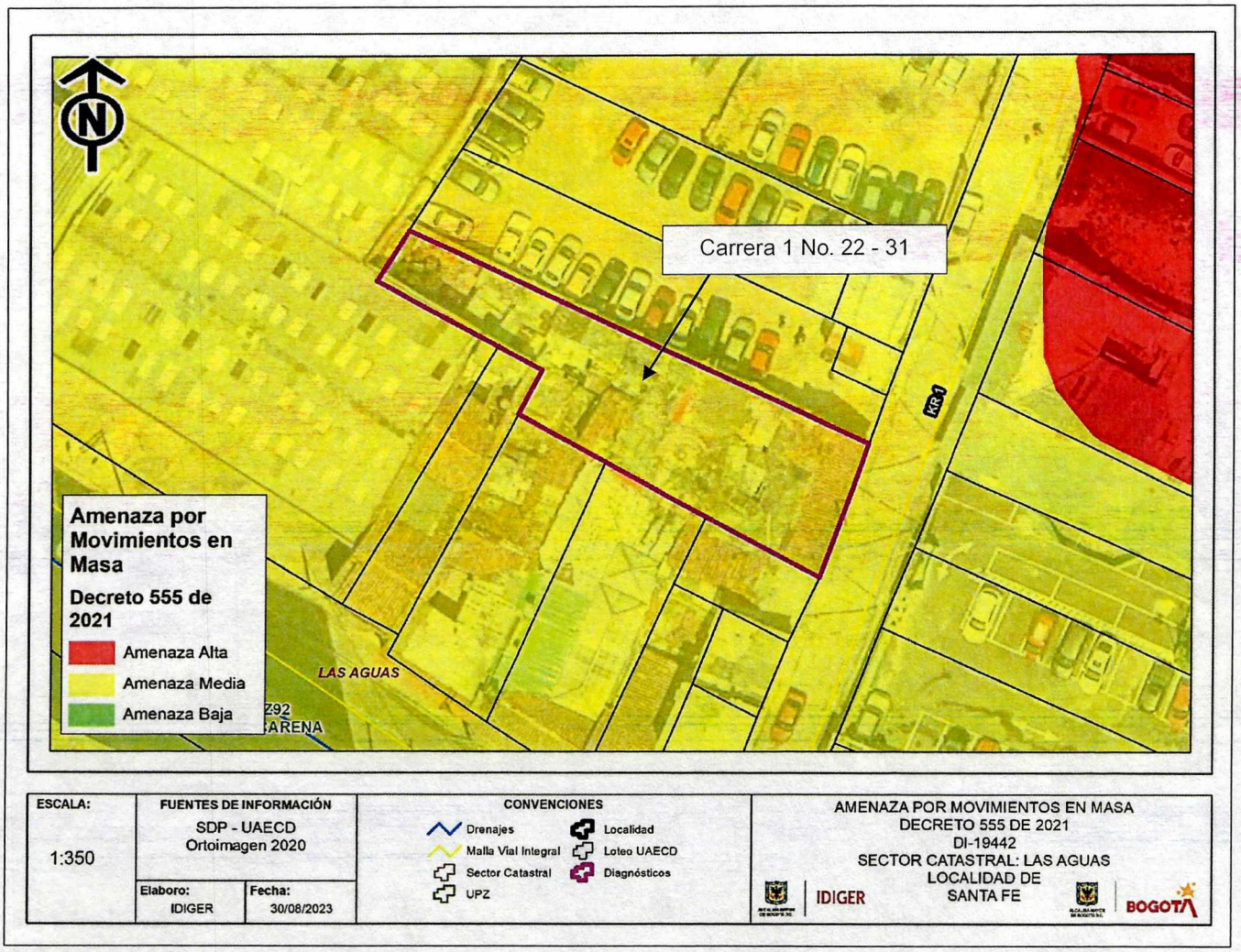


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe (Tomado del Decreto 255 de 2021 - POT).

7. LOCALIZACIÓN

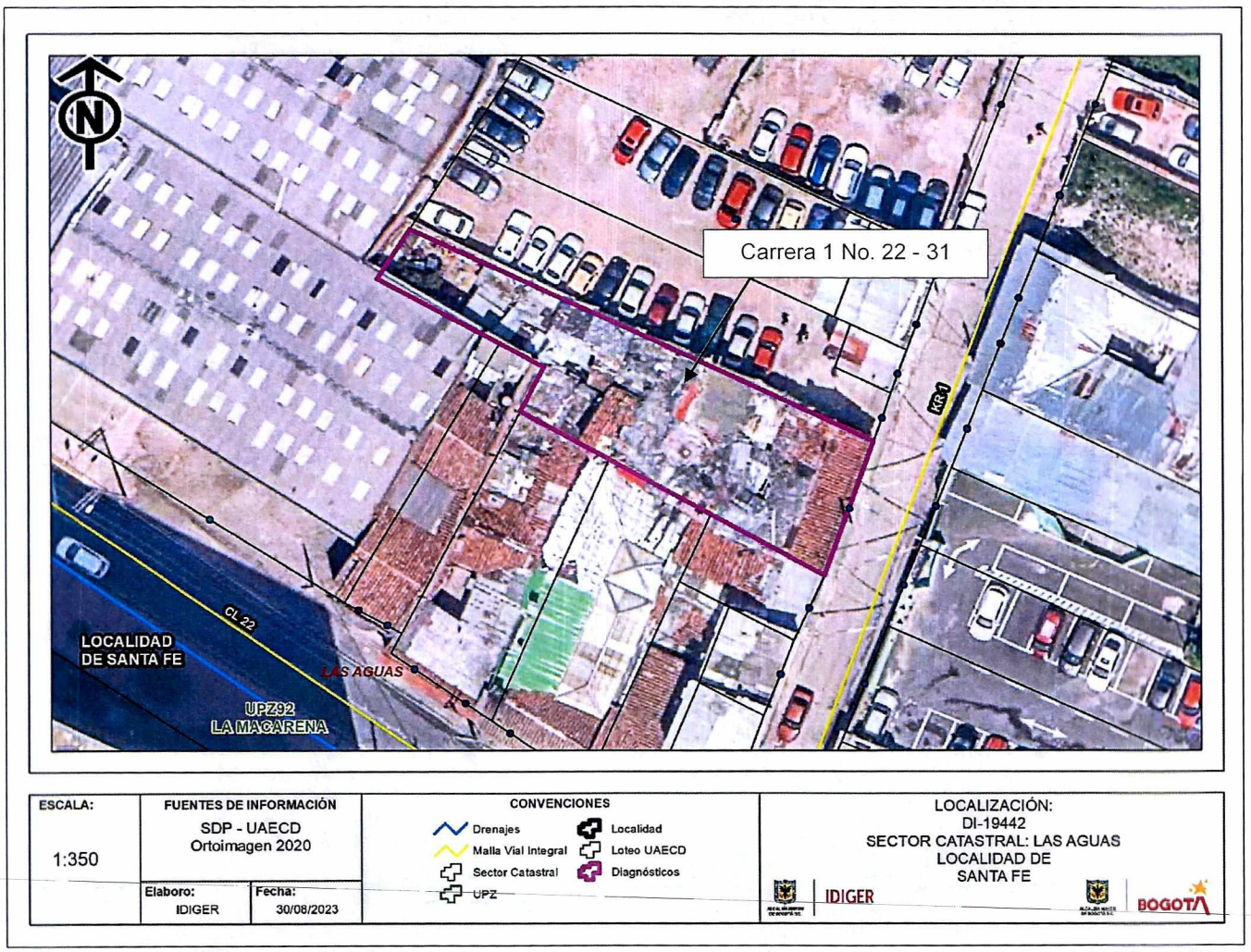


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 1 No. 22 - 31, corresponde a una zona con una pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos, en donde se ubican edificaciones de uno a tres pisos. Dadas las condiciones topográficas del sector las edificaciones se emplazaron de forma escalonada, por lo que se realizaron taludes de corte y/o relleno, confinados en algunos casos mediante muros en mampostería y piedra pegada, sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, se ubica una edificación de uso habitacional de un nivel, con una edad cercana a los 80 años, construida bajo un sistema estructural de muros de carga sin confinar conformados con bloques de adobe, pisos en concreto, cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre elementos de madera y esterilla de guadua y cielo raso en esterilla de guadua recubierta de mortero (ver fotografía 2, 3 y 4).

Hacia el costado nororiental del inmueble se evidencia un cuarto en el cual meses atrás colapso por completo la cubierta (ver fotografía 14). Sobre varios muros divisorios, especialmente los que conforman el único pasillo de acceso a la edificación se encuentran múltiples fisuras y grietas de tendencia vertical y diagonal con aberturas de 1 mm a 3 mm, en longitudes de 0.5 m a 3 m aproximadamente (ver fotografías 5 a 8). En el cielo raso se evidencia huellas de humedad, deformaciones, fisuras con aberturas de 1 mm en longitudes de 0.5 m a 2 m y desprendimientos del mortero de recubrimiento (ver fotografías 9 a 13). En los muros de fachada se evidencia deterioro de acabados (ver fotografía 2). A nivel general la edificación presenta un fuerte deterioro.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones evidenciadas en la edificación del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe, estén relacionados con la vetustez de los elementos que conforma la edificación, así como la ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento.

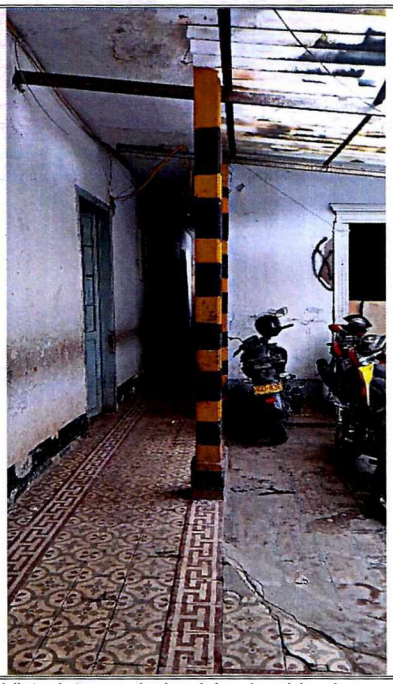
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



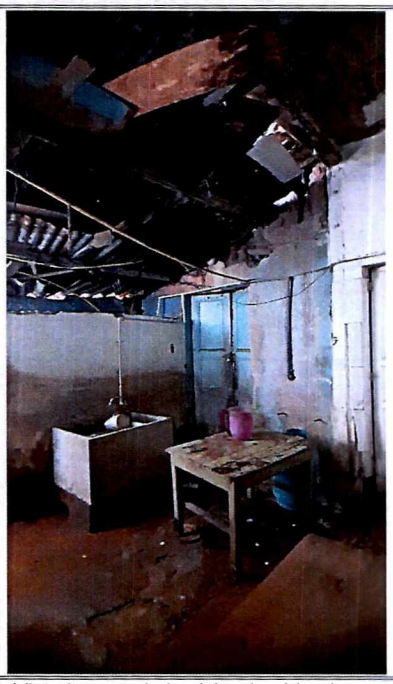
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la edificación del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



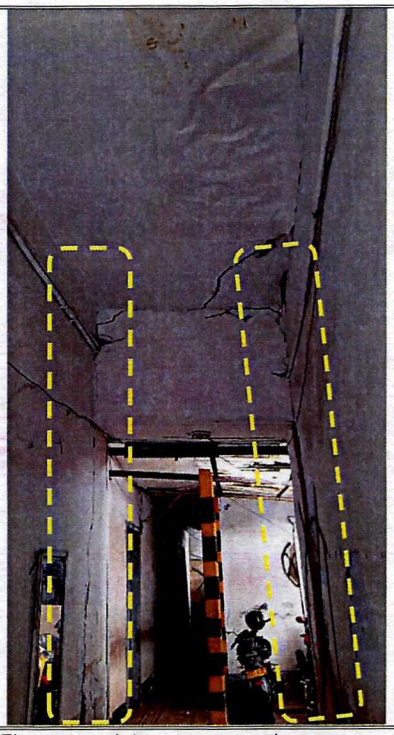
Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



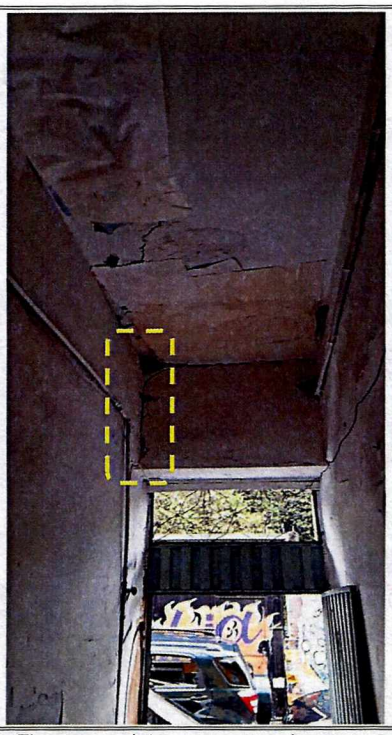
Fotografía 3. Vista interna de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



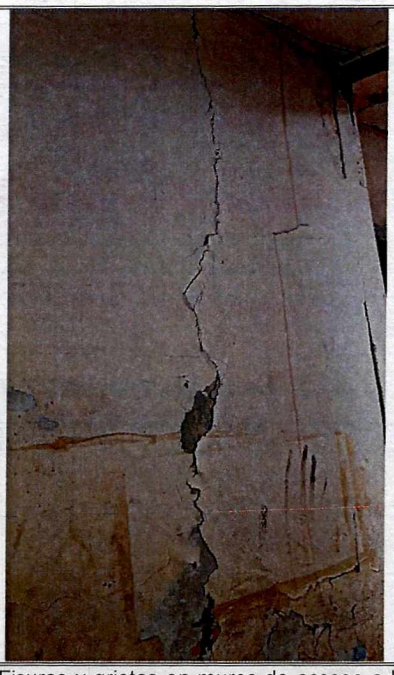
Fotografía 4. Vista interna de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



Fotografía 5. Fisuras y grietas en muros de acceso a la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



Fotografía 6. Fisuras y grietas en muros de acceso a la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



Fotografía 7. Fisuras y grietas en muros de acceso a la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.

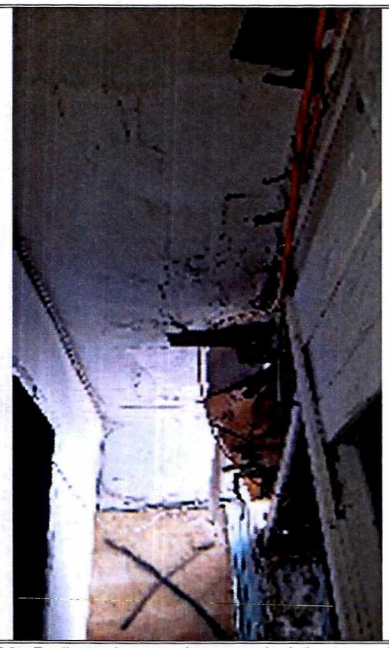


Fotografía 8. Fisuras y grietas en muros de acceso a la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.

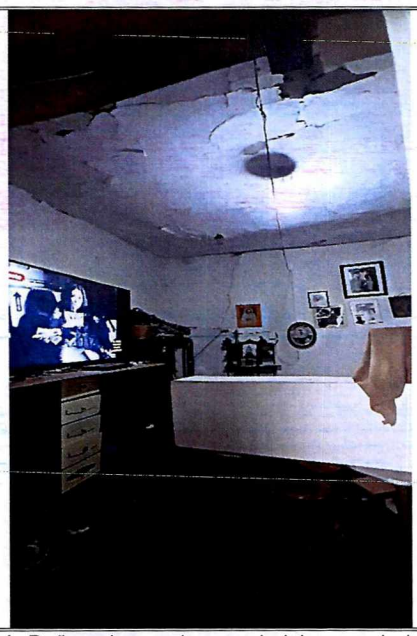
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Daños observados en el cielo raso de la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



Fotografía 10. Daños observados en el cielo raso de la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



Fotografía 11. Daños observados en el cielo raso de la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



Fotografía 12. Daños observados en el cielo raso de la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



Fotografía 13. Daños observados en el cielo raso de la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.



Fotografía 14. Colapso de la cubierta de una habitación localizada al costado nororiental de la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daño en el inmueble de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Carrera 1 No. 22 – 31	Mampostería de carga sin confinar	Habitacional	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral las Aguas de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de mejoramiento, mantenimiento, reparación y/o reforzamiento en la edificación del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral las Aguas de la Localidad Santa Fe, es posible que los daños encontrados se incrementen en mayor proporción y/o se manifiesten en otros puntos de esta edificación, favoreciendo la ocurrencia de nuevos colapsos en las diferentes áreas que conforman este inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral las Aguas de la Localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 09 de agosto de 2023.

Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral las Aguas de la Localidad Santa Fe, en atención al evento SIRE 5420590 (ver tabla 2)

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación en atención al evento SIRE 5420590

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
10561	09/08/2023	José Alfonso Henao	Carrera 1 No. 22 - 31

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral las Aguas de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños evidenciados en diferentes elementos que pertenecen a esta edificación. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se incrementen en mayor magnitud los daños observados y se acelere la ocurrencia de colapsos parciales o totales de los elementos que la conforman.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A los responsables y/o habitantes de la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral las Aguas de la Localidad Santa Fe, en aplicación del principio de precaución[4], acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER para esta vivienda mediante el formato de evacuación No. 10561 (ver tabla No. 2), con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes de estos, hasta que se desarrollen las intervenciones que mitiguen la condición de riesgo evidenciada.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral las Aguas de la Localidad Santa Fe, se recomienda desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento, reparación y/o reforzamiento de la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las

[4] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

condiciones más adecuadas para el uso del mismo. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

A los responsables de la vivienda emplazada predio de la Carrera 1 No. 22 – 31, en el Sector Catastral las Aguas de la Localidad Santa Fe, adelantar un seguimiento periódico a las condiciones de estabilidad de la edificación en general con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma adelantar las gestiones requeridas encaminadas a impedir la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del inmueble inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático